boletín

Nº 13 1975 Febrero

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL PARTIDO

MOVIMIENTO COMUNISTA de ESPAÑA

PRESENTACION

Como sabeis, hasta ahora hemos venido regulando la vida interna del Partido mediante unas normas que, sin estar promulgadas en forma de Estatutos, estaban contenidas en artículos de nuestra prensa y documentos dedicados a este tema.

Esta situación, como es natural, no podía prolongarse por tiempo indefinido siendo necesario que, antes o después, tomaran la forma de lo que realmente son: leyes del Partido. La celebración de un Congreso nos brindará la ocasión de hacer de esas normas las leyes o Estatutos del Partido.

Al propio tiempo, las normas por las que nos hemos regido resultan insuficientes en estos momentos en que nos disponemos a crear nuevos organismos dirigentes con motivo de nuestro primer Congreso, haciéndose preciso ampliar esas normas de modo que quede regulado el funcionamiento de estos órganos, sus atribuciones, relaciones mútuas, etc.

Asimismo, se hacía preciso poseer un instrumento que, conteniendo las principales reglas de organización, fuera más manejable, tanto a la hora de su estudio y aplicación por los miembros del Partido como también para facilitar el conocimiento de los principios básicos de organización a aquellos que un día vayan a ingresar en él.

Con los presentes Estatutos pretendemos cubrir esas necesidades.

Hemos intentado hacerlos cortos y sencillos, teniendo en cuenta que a pesar de la brevedad de las formulaciones que se emplean en ellos, han de permitir resolver los problemas de la vida organizativa.



Los Estatutos que os proponemos están divididos en tres capítulos.

En el primero enunciamos de una manera breve las tareas generales del Partido. Observaréis que no incluimos un programa general mínimamente desarrollado como se hace tradicionalmente en los Estatutos de otros Partidos comunistas. Creemos innecesario hacerlo en este caso ya que contamos con que los Estatutos sean publicados junto con la Línea política e ideológica, y sería ocioso repetir un programa expuesto ya de una manera resumida en ella.

El segundo capítulo lo hemos dividido en tres artículos: el primero se refiere a la selección de los miembros del Partido, el segundo a sus deberes y el tercero a las sanciones.

El artículo dedicado a la selección recoge el criterio de admisión y el procedimiento que seguimos habitualmente para determinar el ingreso en el Partido. A nuestro entender sigue siendo el que mejor se ajusta a la aplicación del principio de selección en las condiciones actuales.

Se cita como caso excepcional a la norma de ingreso individual, la entrada en el Partido de otras Organizaciones. A juzgar por las experiencias que hemos tenido, pensamos que la fórmula adoptada es la más adecuada para estos casos. Cabe añadir también que en estas situaciones puede resultar innecesario aplicar el procedimiento del período de prueba.

Hemos excluído voluntariamente de los Estatutos el problema de la unión con otras Organizaciones en condiciones especiales, por no ser posible prever hoy en concreto tales casos.

Al establecer los deberes de los militantes nos hemos ceñido a aquellos que deben subrayarse más en nuestras condiciones concretas.

El artículo de las sanciones, en cuanto a su contenido, pensamos que no va a suponer nada extremadamente nuevo. La mayoría de las medidas que se apuntan en él se han puesto ya en práctica en diferentes ocasiones. Se hacía necesario, eso sí, unificar nuestros puntos de vista de cara a su aplicación.

El tercer capítulo se refiere a la organización del Partido. Comprende un apartado que trata del principio de organización más importante, el centralismo democrático, y dos más dedicados a la descripción de la estructura del Partido.

El apartado de los organismos centrales lo hemos subdividido en tres artículos. El primero trata del Congreso y el Comité Central así como de sus relaciones mútuas; el segundo, del Comité Ejecutivo, y el tercero señala la necesidad de realizar una consulta extraordinaria en todos los casos en los que se vea necesario introducir algún cambio de importancia en nuestra política general o en nuestra táctica, o tomar alguna medida de especial envergadura.

No creemos conveniente intentar, en este apartado, enumerar en detalle las atribuciones de cada órgano, por una parte porque no podemos preverlas todas y, por otra, porque aquellas que dejáramos sin mencionar parecerían escapar a la competencia de dichos organismos. Vemos más adecuado que se acuerde entre estos órganos las tareas específicas de cada uno de ellos y la esfera de su competencia.

PROYECTO DE ESTATUTOS

El Partido

Nuestro Partido lucha por el derrocamiento de las clases explotadoras, lucha por el socialismo y el comunismo.

Ha de ser una organización formada por los mejores hombres y mujeres de nuestro pueblo, seleccionados entre los trabajadores revolucionarios de vanguardia; ha de guiarse por el marxismo, el leninismo y el pensamiento maotsetung; ha de saber unir la teoría con la práctica de la lucha de clases en España, forjar estrechos vínculos con las masas y practicar la autocrítica.

Es nuestro deber participar activamente en las luchas del pueblo trabajador y tratar de dirigirlas, orientándolas hacia el logro de los grandes objetivos de la revolución.

Los miembros del Partido, sus deberes

1.- Pueden ser miembros del Movimiento Comunista de España todos aquellos que, perteneciendo al pueblo trabajador, hagan suya su ideología, acepten su política y sus Estatutos, se incorporen a una de sus organizaciones, trabajen activamente en ella, apliquen las resoluciones del Partido, observen su disciplina y lo apoyen materialmente, cotizando regularmente.

El nuevo miembro antes de ser considerado militante con plenos derechos ha de pasar un período de prueba, durante el cual no tiene derecho a votar ni puede ser elegido para ocupar cargos de responsabilidad. El período de prueba sirve para ayudar al nuevo militante a progresar ideológica y políticamente. Sirve también para dar garantías de su fidelidad a la política e ideología del Partido, de su disciplina y de su capacidad como combatiente de vanguardia.

El ingreso se llevará a cabo en forma individual a través de una organización del partido. La admisión como militante en período de prueba y de pleno derecho será ratificada por el organismo inmediatamente superior.

En el caso de que se plantee la incorporación a nuestras filas de otra Organización o parte de ella, serán los organismos centrales quienes determinarán la forma y las condiciones de su admisión.

2.- Son deberes de todos los miembros del Partido:

1) Comportarse como auténticos luchadores de vanguardia, siendo perspicaces en lo político, combativos y audaces en la lucha de clases, y abnegados defensores del pueblo y de la revolución.

2) Estudiar el marxismo, el leninismo y el pensamiento maotsetung, y aplicarlo de una forma creadora en la actividad práctica, capacitándose para distinguir la Línea revolucionaria y el verdadero marxismo-leninismo, y combatiendo en el plano ideológico el individualismo, la metafísica y el idealismo.

3) Luchar sin tregua contra el revisionismo y el reformismo, así como contra las corrientes ideológicas y políticas que dificultan el avance de las fuerzas revolucionarias.

4) Interesarse por los problemas generales del Partido y de la revolución; mantener una actitud vigilante hacia la política del Partido para hacer frente a las desviaciones de uno u otro tipo; pensar por sí mismos y tener el valor de defender con tenacidad los puntos de vista que se crean justos; salvaguardar, asimismo, con el mayor empeño, la unidad del Partido.

5) Aceptar y aplicar las decisiones de la mayoría y de los órganos superiores.

6) Practicar la crítica y la autocrítica, tanto en el seno del Partido como en las relaciones con las masas.

7) Confiar en las masas y unirse a ellas; tener en cuenta sus ideas y sus problemas; hacer agitación y propaganda entre ellas; y esforzarse por atraer a nuestras filas los combatientes más avanzados.

8) Asegurar la clandestinidad del Partido; guardar sus secretos y comportarse con firmeza ante la policía, no revelando datos que puedan perjudicar al Partido, a otras Organizaciones antifascistas o a miembros de las masas; mantener una correcta vigilancia en el seno del Partido, para descubrir a los agentes del enemigo que puedan infiltrarse en él.

3.- El militante que cometa faltas contra el Partido será sancionados, de acuerdo con la gravedad del caso, con una de las siguientes medidas: advertencia, destitución de cargos de responsabilidad, paso a un período de prueba en el que se le privará de plenos derechos, separación temporal y expulsión. Esta última sólo se justifica en el caso de que reincida una y otra vez sin hacer progresos, o cometa una falta de extrema gravedad.

Las sanciones pueden ser acordadas por el órgano al que pertenece el militante o por organismos superiores a él. Han de ser confirmadas por el organismo inmediatamente superior al que acuerde la sanción. En el caso de sanciones graves el militante tiene derecho a recurrir a los organismos centrales del Partido.

La organización del Partido

El centralismo democrático

4.- El principio de organización del Partido es el centralismo democrático, según el cual se debe establecer una vida democrática bajo una dirección centralizada. El centralismo es imprescindible para conseguir la unidad de pensamiento, de organización y de acción. La democracia permite que se despliegue la iniciativa de los militantes y hace más firme la unidad.

El centralismo democrático se debe basar en la más estricta disciplina proletaria, que supone: la subordinación de cada miembro a la organización en su conjunto, de la minoría a la mayoría, del escalón inferior al escalón superior y de todo el Partido al Comité Central.

Los organismos dirigentes deben poner los medios necesarios para reforzar la democracia dentro de los límites que imponen las condiciones de clandestinidad en las que se desarrolla nuestro trabajo.

En este sentido han de estimular el estudio y discusión de las decisiones y, en general, de la gestión de los órganos responsables. Igualmente, tienen que animar a todos los militantes a emitir sin reserva sus opiniones, no ahogando nunca las críticas.

Los miembros del Partido han de tomar parte activa en la elaboración y aplicación de la Línea del Partido. Igualmente deben mantener una vigilancia y control sobre la labor de los organismos dirigentes, al mismo tiempo que deposían en ellos su confianza para que puedan cumplir con éxito su labor.

Todo militante tiene derecho, utilizando los cauces organizativos precisos, a hacer llegar sus críticas a los organismos de dirección del Partido.

Los organismos dirigentes a todos los niveles tienen que desplegar una gran iniciativa y, al mismo tiempo, promoverla en los militantes que están bajo su responsabilidad. Esto exige que tengan un conocimiento profundo de la política del Partido y de las condiciones concretas en las que se mueven. Deben también establecer una justa distribución del trabajo.

Para que los organismos dirigentes puedan desempeñar su función dirigente es imprescindible que cada miembro, cada célula, cada comité les transmitan sus experiencias.

Los organismos centrales

5.- El Congreso es el órgano supremo de nuestro Partido, y de un Congreso a otro el Comité Central elegido en él.

El Congreso será convocado por el Comité Central. El Comité Central puede convocar el Congreso por iniciativa propia y, también, a solicitud de un comité provincial, si su propuesta es aprobada por la mayoría de los comités provinciales.

El Comité Central determinará las formas de representación de las organizaciones del Partido en el Congreso.

El Comité Central está autorizado a modificar su composición.

6.- En los intervalos de las reuniones del Comité Central, el Comité Ejecutivo es el órgano máximo de decisión. El Comité Ejecutivo y el Secretario General son elegidos en el seno del Comité Central.

El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección permanente. Como centro del Partido asegura la dirección ideológica y política, y coordina y dirige la actividad práctica del Partido. Periódicamente someterá su labor a la aprobación del Comité Central.

El Comité Ejecutivo convocará las reuniones del Comité Central por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de los miembros del Comité Central.

7.- Cuando haya que resolver cuestiones que, aún siendo de especial importancia, no hagan necesaria la celebración de un Congreso, el Comité Ejecutivo llevará a cabo una consulta general entre los miembros del Partido.

Los comités y las células

8.- Los comités y las células son los órganos regulares del Partido sus miembros deben estar agrupados en ellos.

Los componentes de los comités y los responsables de las células se designan de arriba abajo. Para hacerlo, los organismos correspondientes llevarán a cabo las consultas necesarias.

Los comités y las células al mismo tiempo que aseguran una aplicación creadora de la política del Partido deben ejercer un auténtico papel de dirección, dirigiendo la actividad de los militantes y guiando también a las masas.

SUMARIO

PRESENTACION 2
PROYECTO DE ESTATUTOS 4
- El Partido 4
- Los miembros del Partido, sus deberes 4
- La organización del Partido 6
  - El centralismo democrático 6
  - Los organismos centrales 7
  - Los comités y las células 8